



BOLETÍN OFICIAL N° 5965

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1198

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.390/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2024, en el cargo de Jefatura de Oficina de Administración Punta Quilla (Nivel 11), dependiente de la Administración de Punta Quilla de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, a la señora Michelle Noheli MARIOT (D.N.I. N° 37.550.772), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1199

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.257/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Administrador General de Explotación dependiente de la Coordinación General de la UN.E.PO.S.C. de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Ramón Segundo ALI (Clase: 1958 - D.N.I. N° 12.049.986), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1200

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.283/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2024, en el cargo de Jefatura de Sistemas Informáticos y Comunicaciones - Nivel 11, dependiente de la Administración General Administrativa y Técnica de la Coordinación General de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Leandro Javier CORNEJO (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.986.950), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1201

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.468/24.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el ANEXO I del artículo 1º del Decreto N° 1418 de fecha 6 de diciembre del año 2023, de conformidad al ANEXO que integra el mismo.-

INCORPÓRASE, al ANEXO I del Decreto N° 1418 de fecha 6 de diciembre del año 2023, a la agente que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	NIVEL	GRADO	TRAMO
PERDOMO ROMINA ENRIQUETA	29.439.745	PROFESIONAL	A3	6	INICIAL

DECRETO N° 1202

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.951/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Directora de Presupuesto dependiente de la Gerencia Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Florencia Beatriz PÉREZ (D.N.I. N° 34.771.897), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1203

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.680/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Gabriela OLMOS (D.N.I. N° 22.642.592), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1204

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Técnico Roberto Adrián CAPDEVILLA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.494.032).-

DECRETO N° 1205

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Subsecretaria Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo del Ministerio de Salud y Ambiente, a la Técnica Gisela Alejandra RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 30.144.160).-

DECRETO N° 1206

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Odontólogo Gastón Oscar FLORES (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.227.180).-

DECRETO N° 1208

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 213.642/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Directora Logística Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado Gestión para el Desarrollo Productivo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Marcela Alejandra OLAVARRÍA BARRÍA (D.N.I. N° 18.836.045), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1210

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.319/24.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de octubre del año 2024, en todas sus partes el Decreto N° 101 de fecha 14 de diciembre del año 2023.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, al señor Sebastián Eduardo GEORGION (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.055.095), como representante titular de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de Inversiones.-

DECRETO N° 1211

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.101/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Iván Horacio FRÍAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.179.246), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista es-calafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1213

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MS-N° 781.730/24.-

APRUÉBASE en todas sus partes, el Acta Acuerdo en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, suscripta con fecha 29 de octubre del año 2024, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial en actividad y en situación de retiro, el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

FÍJASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.402,60.-), el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

FÍJASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CIN-CUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.451,69.-) el valor del Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

FÍJASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.503,95.-), el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

FACÚLTASE al Ministerio de Seguridad, para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias necesarias para la implementación del presente Decreto.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

DECRETO N° 1214

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.068/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Directora Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado Gestión Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Andrea Fabiana ACOSTA (D.N.I. N° 26.324.302), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como personal Planta Permanente, bajo Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VI - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1215

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.850/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial y CRÉASE en la Secretaría de Estado de Culto dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, a la señora Silvina Aluen SALEMÉ (D.N.I. N° 33.621.003), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Secretaría de Estado de Culto dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

DECRETO N° 1216

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente COB-N° 116.015/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución GOB-N° 010 de fecha 16 de febrero del año 2024 y su modificatoria Resolución GOB-N° 036 de fecha 30 de abril del año 2024, mediante la cual se ratificó en todos sus términos el CONVENIO MARCO "VISA FLOTA" - PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, suscripto oportunamente en fecha 31 de enero del año 2024, entre el Banco Santa Cruz S.A., representado en este acto por su apoderado señor Martín MULE, por una parte y por la otra el Ministro de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Pedro Hernán LUXEN.-

IMPLEMÉNTESE el sistema VISA FLOTA en las diferentes dependencias de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de Gobernación, a gestionar Asignaciones de Fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por un importe que no podrá superar el límite que establece la Ley de Administración Financiera N° 3755 para la aprobación a nivel Ministerio, el monto que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de combustible y todo gasto relacionado al Convenio Marco Visa Flota.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el responsable de la asignación deberá presentar la solicitud de la Tercera Asignación y el Instrumento legal que apruebe la aplicación de fondos de la primera realizada y así sucesivamente, debiendo presentar las mismas ante los organismos de control.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a llevar adelante las gestiones a través de su servicio administrativo, para la puesta en funcionamiento, control y rendición de fondos del Convenio Marco Visa Flota.-

FACÚLTASE a la titular de la Subsecretaría de Servicios Financieros a realizar el dictado de la reglamentación del presente Convenio.-

DECRETO N° 1217

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

Expediente COB-N° 116.243/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de agosto del año 2024, en los cargos de Directora de Organizaciones de Cultos y Directora de Enlaces de Cultos ambos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Culto de la Provincia de Santa Cruz - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a las señoras Mariana Danisa SANTANA (D.N.I. N° 38.096.805) y Silvina Aluen SALEMÉ (D.N.I. N° 33.621.003), respectivamente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas precedentemente, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1218

Expediente MSA-N° 987.746/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0573 de fecha 23 de abril del año 2024, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se Encargó a partir del día 8 de abril del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Ministerio de Salud y Ambiente), a la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, señora Antonella Mariana CHUTE (D.N.I. N° 36.105.553).-

DECRETO N° 1219

Expediente MSA-N° 988.504/24.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1067 de fecha 30 de septiembre del año 2024.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1221

Expediente CAP-N° 496.462/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CAP-N° 260 de fecha 3 de julio del año 2024, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Delegación El Calafate dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Facundo Raúl LORENZO (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.615.870), personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B - Grado: 6 - Tramo: Inicial, a partir del día 1° de abril y hasta el día 1° de octubre del año 2024 inclusive.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.023/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 200 - Parcela 08 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor del señor Ayrton Fernando Matías **MALDONADO DE MELO** (D.N.I. N° 38.794.490), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Ayrton Fernando Matías **MALDONADO DE MELO** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.024/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 375 - Parcela 14 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Lucrecia **ZÁRATE** (D.N.I. N° 37.920.025), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Lucrecia **ZÁRATE** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.025/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 305-01 - Parcela 08 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 316,25m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor del señor Wemer Ozias Ismael **RAMOS** (D.N.I. N° 35.565.341), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.236.168,75), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes presarcitarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Werner Ozias Ismael **RAMOS** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 49.331/39/2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", a favor de la señora María Soledad **AMAYA** (D.N.I. N° 23.912.399), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de mayo de 1974 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCIENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.210.259,85), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Soledad **AMAYA** (D.N.I. N° 23.912.399), de estado civil soltera; una vez proceda a la cancelación total del crédito de la vivienda identificada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora María Soledad **AMAYA** en el domicilio sito en el Plan 30 Viviendas Industrializadas - Casa N° 25, en Las Heras.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 49.331/40/2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", a favor de la señora Adriana Marcela **ROMERO** (D.N.I. N° 24.464.832), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de febrero de 1975 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCIENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.210.259,85), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adriana Marcela **ROMERO** (D.N.I. N° 24.464.832), de estado civil soltera; una vez proceda a la cancelación total del crédito de la vivienda identificada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Adriana Marcela **ROMERO** en el domicilio sito en el Plan 30 Viviendas Industrializadas - Casa N° 11 en Las Heras.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO TRUNCADENSE LTDA.** - CUIT 30-71556298-3; con domicilio real y fiscal en calle José Fuchs N° 444, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1997, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (en la ciudad de Río Gallegos); a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2806, **WALL SECURITY S.R.L.** - CUIT 30-71628695-5; con domicilio real en Pasaje Tellier N° 2024, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle 25 de Mayo N° 489 Piso 2, (1002) C.A.B.A.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **BALIZAR S.R.L.** - CUIT 30-71207022-2; con domicilio real y fiscal en calle Paracas N° 41, (1275) C.A.B.A.; bajo el N° 2907, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos – 1600/32 Fábrica y reparación de transformadores y equipos eléctricos – 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines – 1800/14 Artefactos iluminación y señalización- incluso acústica- Indicadores p/vehículos – 1800/19 fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **PÉREZ LUQUE GUILLERMO FEDERICO** – CUIT 20-21731693-7; con domicilio real y fiscal en calle Justo Alzuá N° 1198, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2714 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa)- 3400/04 Servicios de publicidad de turismo – 3400/05 Servicios periodísticos – 3400/06

Servicios de publicidad – 3400/27 Servicio de producción de contenidos – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **CORDÓN ANDINO S.A.** – CUIT 33-71551282-9; con domicilio real en Avenida Dr. Rafael Núñez N° 4412, (5000) Villa Centenario, provincia de Córdoba y fiscal en calle Laprida Oeste N° 460, (5400) San Juan (capital); bajo el N° 2908, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2100/12 Indumentaria deportiva; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

DÉJENSE SIN EFECTO las Disposiciones N° 377/R.U.P./2023, N° 395/R.U.P./2023 y N° 445/R.U.P./2023 en favor de **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1 emitidas por este Registro Único de Proveedores del Estado Provincial, por haberse constatado la contravención a lo dispuesto por el Decreto 1678/22 artículo 128 inciso e).-

NOTIFICAR la presente al Proveedor en su domicilio constituido ante este Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz sito en calle Jofré de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y en la casilla de correo electrónico **elcolosomuebles@hotmail.com**, indicándose que contra esta Disposición podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días, conforme se lo establece en el artículo 142 , Decreto 1678/22.-

GUSTAVO A. LEVATI

Subsecretario de Compras y Contrataciones Pùblicas
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

DÉJENSE SIN EFECTO la Disposición N° 338/R.U.P./2023 en favor de **SOTOMAYOR FELIPE ALEJANDRO** - CUIT 20-16383868-1 emitidas por este Registro Único de Proveedores del Estado Provincial, por haberse constatado la contravención a lo dispuesto por el Decreto 1678/22 artículo 128º inciso e).-

EMÍTASE desde la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores una Disposición que habilite al proveedor en cuestión en aquellos rubros que efectivamente comercializa en condiciones de proveer al Estado y que fueran oportunamente constatados mediante reciente inspección.-

NOTIFICAR la presente al Proveedor en su domicilio constituido ante este Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz sito en calle Perito Moreno N° 398, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y en la casilla de correo electrónico **ale_sotomayor@hotmail.com**, indicándose que contra esta Disposición podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días, conforme se lo establece en el artículo 142º, Decreto 1678/22.-

GUSTAVO A. LEVATI

Subsecretario de Compras y Contrataciones Pùblicas
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

HABILITAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **REINOSO MARIO NICOLÁS** – CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofré de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 1648 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/08 Muebles en general – 2000/09 Colchones y almohadas – 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería – cortinas – 2700/01 Muebles metálicos – 2700/02 Muebles escolares en general – 2700/03 Muebles de oficina – 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente habilitación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

HABILITAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SOTOMAYOR FELIPE ALEJANDRO** – CUIT 20-26324470-3; con domicilio real y fiscal en calle Jofré de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo en N° 1929 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2400/32 Kiosco – 1300/03 Artículos de cotillón y festejos – 1300/04 Servicio de fotocopiado – 1300/05 Impresiones en general, excepto diarios y revistas – 2000/06 Regalería en general – 2400/04 Productos de panadería – 2400/35 Bebidas en general - 2400/22 Fiambres, quesos y productos de copetín - 2400/25 Golosinas en general ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente habilitación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **LOS RANQUELES LR S.R.L.** – CUIT 30-71028337-7; con domicilio real y fiscal en calle Córdoba N° 196, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2130 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra – 1600/20 Soldaduras en general – 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.265-M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2447, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por el Señor **MÉNDEZ CASARIEGO Genaro**, D.N.I. N° 42.499.098 con domicilio en Las Loicas N° 2310 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 422.790/M.P./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.383, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señorita **BOLAÑOS Valeria Aluen** D.N.I. N° 32.744.104 con domicilio en Calle 13 de Julio N° 225, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 406.041/MEOP/2005, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECATEGORIZAR al establecimiento denominado "**AIKENDOR HOTEL PANORÁMICO**", cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la entidad **VÍA CAPRI S.A. C.U.I.T. N° 30-714470512-8** sito en la calle Río Santa Cruz N° 2340, de la localidad de El Calafate, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 966, en la Clase HOTEL y Categorizar con 4* (estrellas).-

La presente categoría de acuerdo al art. 146° del Decreto Provincial N° 2.145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Sr. Juez, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ DAGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3912/2023”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CHÁVEZ CHÁVEZ, JOSÉ DAGOBERTO D.N.I. N° 18.820.729, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, ello en los términos del art. 683º del CPC y C.-
EL CALAFATE, 10 de febrero de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **“VALDERAS CHEUQUEPIL MARÍA ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 21.854/2024** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. VALDERAS CHEUQUEPIL MARÍA ORFELINA D.N.I. 18.809.312 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pje. Kennedy – casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Jacinto Teófilo Soto Ojeda – D.N.I. N° 14.098.218 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“SOTO OJEDA JACINTO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21716/2024.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores PICCO JORGE ROBERTO (D.N.I. 14.892.090), para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el/la causante, en los autos caratulados: **“PICCO JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23011/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Diario “Tiempo Sur” y “Boletín Oficial”, ambos de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 124/2024 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo

Pág. 12

de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. **“FRANCISCA”**.- X= 4.670.128,00 Y= 2.539.751,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII”, ESTANCIA: **“CAÑADÓN LARGO”** (Mat. 2330), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **“FRANCISCA”** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.246,00 Y: 2.539.095,00 B.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 E.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.700,00 F.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.600,00 G.X: 4.668.000,00 Y: 2.545.600,00 H.X: 4.668.000,00 Y: 2.539.100,00 I.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.100,00 J.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.095,17.- Encierra una SUPERFICIE: 3.482Has. 03a. 46ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: **“CAÑADÓN LARGO”** (Mat. 2330), **“EL MERIDIANO”** (T° 44 F° 136 Finca 11851) y **“PIEDRA NEGRA”** (T° 41 F° 12 Finca 11348), LOTE: 16, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.042/CV/23 MD **“FRANCISCA”**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 126/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. **“GUADALUPE II”** X= 4.736.721,00 Y= 2.593.783,00; LOTE: 15, FRACCIÓN: “D”, SECCIÓN: “V”, ESTANCIA: **“LA ESCONDIDA”** (Mat. 7801), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **“GUADALUPE II”** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.230,00 Y: 2.591.730,00 B.X: 4.738.227,00 Y: 2.594.428,70 C.X: 4.736.115,50 Y: 2.594.428,70 D.X: 4.736.115,50 Y: 2.591.730,00.- Encierra una SUPERFICIE: 570Has. 23a. 53ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: **“LA ESCONDIDA”** (Mat. 7801), LOTES: 06-15, FRACCIÓN: “D”, SECCIÓN: “V”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.040/CV/23 MD **“GUADALUPE II”**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo del Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 003 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683º del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. ROMERO BENIGNO ERNESTO D.N.I. N° 6.785.752, en autos caratulados: **“ROMERO BENIGNO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 23016/2024.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.- RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 76/24

El Dr. Marcelo Nieva Figueroa Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en calle Santiago del Estero s/nro. Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SR. FRANCO MAURICIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.375.273, para que en el término de treinta días (art. 683º inc. 2 del C.P.C.C.) comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ FRANCO MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22513”**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. HUGO ALFREDO ÁLVAREZ, D.N.I. 16.735.819 en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30681/24.**-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora; ubicado en Pje. Kennedy casa N° 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUBÉN DÍAZ SIEPRE D.N.I. 7.327.850 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: **“DÍAZ SIERPE RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 23005/2024.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic – con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“BRITO ISIDORA TERESA Y CORVALÁN ETELVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 31467/24**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante BRITO ISIDORA TERESA D.N.I. N° 4.295.855 y del Sr. ETELVINO CORVALÁN D.N.I. N° 7.205.086, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 01/2025

Por disposición de la Dra. Bettina BUSTOS (JUEZ SUBROGANTE), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo por Subrogancia legal, en los autos caratulados: **“SESNIC SILVIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8422/2024**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SESNIC SILVIA ELENA D.N.I. 10.218.585, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-
RÍO TURBIO, 12 de febrero de 2025.-

REINOSO MARIEL R.
Secretaria Subrogante

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ NÉSTOR NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 31438/2024** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

del causante el Sr. MARTÍNEZ NÉSTOR NORBERTO, D.N.I. N° 10.909.561, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C; a herederos y acreedores de Don Julio César BASAURE (D.N.I. N° 11.213.850), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BASAURE JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30526/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ARANCIBIA ANTONIO ROBERTO – D.N.I. N° 8.355.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARANCIBIA ANTONIO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21317/24**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de febrero de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante HERALDO JUAN NANNI D.N.I. N° 16.387.391 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NANNI HERALDO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21456/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de diciembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 135/2024 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.973Has. 72a. 50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.837.415,00 Y: 2.456.795,00 B.X: 4. 841.135,00 Y: 2. 463.420,00 C.X: 4.841.135,00 Y: 2.464.020,00 D.X: 4.825.625,00 Y: 2.464.020,00.- E.X: 4.825.625,00 Y: 2.456.795,00. Se encuentra dentro de los Lotes 09-12-19-20-11, Fracción “D”, COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, Departamento DESEADO, en predio de las estancias **“EL YATEL”** (Mat. 13030 - T° 60 F° 212 Finca 11082-10985); **“EL TRIUNFO”** (Mat. 4375) **“SAN FRANCISCO”** (Mat. 7414 - T° 45 F° 23 Finca 11962).- Se tramita bajo Expediente N° 944.042/ZBA/24, denominación: **“BLOQUE 1”**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 136/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.938Has. 41a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.841.135,00 Y: 2.464.020,00 B.X: 4.841.135,00 Y: 2.470.480,00 C.X: 4.825.625,00 Y: 2.470.480,00 D.X: 4.825.550,00 Y: 2.466.480,00.- E.X: 4.826.050,00 Y: 2.466.480,00 F.X: 4.826.050,00 Y: 2.464.420,00 G.X: 4.825.625,00 Y: 2.464.020,00 Se encuentra dentro de los Lotes 09-08-13-18-19-12, Fracción "D", UBICACIÓN COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**EL YATEL**" (Mat. 13030 - T° 60 F° 212 Finca 11082-10985) "**CERRO GUADAL**" (Mat. 5277 - T° 46 F° 131 Finca 12158); "**EL TRIUNFO**" (Mat. 4375) "**EL MANANTIAL**": (Mat. 1530 - T° 37 F° 224 Finca 10887) y "**FUENTERRABIA**" (sin datos en nuestros registros).- Se tramita bajo Expediente N° 944.043/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 2**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 137/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.573Has. 19a. 26ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.824.400,00 Y: 2.530.462,61 B.X: 4.824.400,00 Y: 2.536.175,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.536.175,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.532.330,00 E.X: 4.818.638,65 D.Y: 2.532.330,00 F.X: 4.818.638,65 F.Y: 2.530.462,61.- Se encuentra dentro de los Lotes 17-24, Fracción "C", COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, LOTE 04 Fracción "B" Sección: "XI", Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**KOLUEL KAIKE**" (Mat. 460 - T° 43 F° 249 Finca 11775) "**SAN MARTÍN**" (Mat. 2271 - T° 41 F° 203 Finca 11480) y "**EL 81**" (Mat. 3663 - T° 62 F° 190 Finca 11354).- Se tramita bajo Expediente N° 944.047/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 3**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 138/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.573Has. 19a. 26ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.824.400,00 Y: 2.530.462,61 B.X: 4.824.400,00 Y: 2.536.175,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.536.175,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.532.330,00 E.X: 4.818.638,65 E.Y: 2.532.330,00 F.X: 4.818.638,65 F.Y: 2.530.462,61.- Se encuentra dentro de los Lotes 17-24, Fracción "C", COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, LOTE 04 Fracción "B" Sección: "XI", Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**KOLUEL KAIKE**" (Mat. 460 - T° 43 F° 249 Finca 11775) "**SAN MARTÍN**" (Mat. 2271 - T° 41 F° 203 Finca 11480) y "**EL 81**" (Mat. 3663 - T° 62 F° 190 Finca 11354).- Se tramita bajo Expediente N° 944.047/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 6**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 139/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose Pág. 16

por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.985Has. 36a. 50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.824.400,00 Y: 2.536.175,00 B.X: 4.819.590,00 Y: 2.541.245,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.541.245,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.536.175,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 17-16-25-24, Fracción "C", COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, LOTE 05-04 Fracción "B" Sección: "XI", Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**KOLUEL KAIKE**" (Mat. 460 - T° 43 F° 249 Finca 11775) "**“SAN MARTÍN”**" (Mat. 2271 - T° 41 F° 203 Finca 11480); "**“EL 81”**" (Mat. 3663 - T° 62 F° 190 Finca 11354) y "**“16 DE ABRIL”**" (sin datos en nuestros registros).- Se tramita bajo Expediente N° 944.048/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 7**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 140/2024
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.825Has. 28a. 75ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.590,00 Y: 2.541.245,00 B.X: 4.814.800,00 Y: 2.547.170,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.547.170,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.541.245,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 16-25, Fracción "C", COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, LOTE 05 Fracción "B" Sección: "XI", Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**KOLUEL KAIKE**" (Mat. 460 - T° 43 F° 249 Finca 11775) "**“SAN MARTÍN”**" (Mat. 2271 - T° 41 F° 203 Finca 11480); "**“EL 81”**" (Mat. 3663 - T° 62 F° 190 Finca 11354) y "**“16 DE ABRIL”**" (sin datos en nuestros registros).- Se tramita bajo Expediente N° 944.049/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 8**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 141/2024
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.750Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.814.800,00 Y: 2.547.170,00 B.X: 4.814.800,00 Y: 2.554.970,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.554.970,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.547.170,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 25, Fracción "C", COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, LOTES 01-18 Fracción "2", CABO BLANCO, LOTE 05 Fracción "B" Sección: "XI", Departamento DESEADO, en predio de las estancias "**“SAN MARTÍN”**" (Mat. 2271 - T° 41 F° 203 Finca 11480); "**“EL 81”**" (Mat. 3663 - T° 62 F° 190 Finca 11354); "**“DON ROBERTO”**" (Mat. 4656 - T° 38 F° 180 Finca 11017) y "**“TRES CLAVELES”**" (T° 53 F° 226 Finca 11707).- Se tramita bajo Expediente N° 944.050/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 09**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 142/2024
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANA EMILCE ZAVALL BIANCHI; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.243 Has. 75a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.814.800,00 Y: 2.554.970,00 B.X: 4.814.800,00 Y: 2.562.365,00 C.X: 4.802.300,00 Y: 2.562.365,00 D.X: 4.802.300,00 Y: 2.554.970,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 01-02-17-18, FRACCIÓN: 2, UBICACIÓN: CABO BLANCO, Departamento DESEADO- de la provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "**“DON ROBERTO”**" (Mat. 4656 - T° 38 F° 180

Finca 11017), “**LOS CERROS**” (Mat. 2356 - T° 42 F° 139 Finca 11587); “**AGUAS BUENAS**” (Mat. 8130 - T° 68 F° 108 Finca 11585) y “**TRES CLAVELES**” (T° 53 F° 226 Finca 11707).- Se tramita bajo Expediente N° 944.051/ZBA/24, denominación: “**BLOQUE 10**”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDO OSCAR REYES ESCALANTE, D.N.I. N° 27.014.781, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**REYES ESCALANTE FERNANDO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39413/25**”. PUBLÍQUESE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de febrero de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSÉ ALBERTINO JARA M 7.307.748 y MARÍA ELVIRA PAILLACAR HERNÁNDEZ D.N.I. N° 92.609.585, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**JARA JOSÉ ALBERTINO Y PAILLACAR HERNÁNDEZ MARÍA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21475/25**”. PUBLÍQUESE edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de febrero de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don CELSO MARIO BERTHE (D.N.I. N° 16.692.792), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**BERTHE CELSO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.857/2024**”.

PUBLÍQUESE edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4-, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**DÍAZ RAMÓN GENARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21888/24**”; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: RAMÓN GENARO DÍAZ, D.N.I. N° M 6.956.029, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. PUBLÍQUESE edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO – Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **GARCÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE: 9621/2024** cita a herederos y acreedores de la causante GARCÍA FRANCISCA, D.N.I. N° 8.786.400 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 18 de febrero de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NELSON RUBÉN ARRATIA, D.N.I. N° 11.671.070, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARRATIA, NELSON RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21482/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de febrero de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

AVISOS

AVISO
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 944308/24 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3 y LB4**, ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico 002/SEIA/2025 correspondiente al Estudio a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA – PERITO MORENO”**, ubicado en cercanía de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en las oficinas del Ministerio de Energía y Minería, ubicadas en calle Comodoro Rivadavia N° 185, de Río Gallegos (9400), en el plazo de 5 días hábiles a partir del último día de publicación.-

P3/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/02/2025 se constituyó la sociedad: **“LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, 54 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Las Lengas N° 60 de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 41.939.860, CUIT N° 20-41939860-9; AHUERMA JUAN IGNACIO, de 56 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la Calle 2 N° 42 de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 44.400.951, CUIT N° 23-44400951-9.-

2.- Domicilio social: En la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: Las Lengas N° 60, de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- **HOTELERÍA:** Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo “boutique”, cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comidas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. II.- **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. III.- **TRANSPORTE.** Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según corresponiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. IV.- **ALQUILER DE AUTOMOTORES.** Compañía de Renta Car, Alquiler de

Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresas dedicadas al turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: Pesos ocho millones (\$ 8.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, cuatro millones (4.000.000) de acciones; AHUERMA JUAN IGNACIO, cuatro millones (4.000.000) de acciones; y 25% integradas: AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, pesos un millón (\$ 1.000.000); AHUERMA JUAN IGNACIO, pesos un millón (\$ 1.000.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, Documento Nacional de Identidad N° 41.939.860, CUIT N° 20-41939860-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AHUERMA JUAN IGNACIO, Documento Nacional de Identidad N° 44.400.951, CUIT N° 23-44400951-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado

Tomo VII Folio 1

Tribunal Superior de Justicia

Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"MORFEO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad: **"MORFEO S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Diego Sebastián RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 28 de febrero de 1978, D.N.I. 26.608.843, C.U.I.T. 20-26608843-5, soltero, empresario, domiciliado en Río de la Plata N° 193 B° Golfo San Jorge de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Independencia N° 421 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de colchones y ropa de cama, artículos y artefactos para el hogar, muebles y somieres, artículos de blanco, venta al por menor de enseres domésticos, fabricación de muebles y partes de muebles, venta al por menor de artículos domésticos y de uso personal, fabricación de colchones.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Diego Sebastián RODRÍGUEZ, 2.000.000 acciones. **7- Administrador titular** Diego Sebastián RODRÍGUEZ, y administrador suplente Lourdes Agustina PÉREZ, argentina, nacida el 17 de febrero de 2003, D.N.I. 44.471.097, C.U.I.T. 27-44471097-2, soltera, community manager, domiciliada en Mouesca N° 106 de la ciudad de Caleta Olivia, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escríbano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"P.S. SERVICIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03 de enero de 2025 se constituyó la sociedad: **"P.S. SERVICIOS S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Yanina Celeste Monzón, de 42 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Puerto Santa Cruz 618, 3° B, Acceso 19 de Río Gallegos, D.N.I. N° 29.354.819, CUIL 27-29354819-1 y Estela Mary Mass, de 65 años de edad, viuda, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Julio Ladvocat 50 de Río Gallegos, D.N.I. 13.186.883, CUIL 27-13186883-4; **2- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Puerto Santa Cruz 618, 3° B, Acceso 19 de Río Gallegos.- **4.-Objeto**

social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones públicas y/o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, cordones, desagües, cunetas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, la cuales podrán ser ejecutadas por la sociedad en relación con obras y trabajos que ejecute por sí o por cuenta de terceros; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de la industria de la construcción; compra, venta arriendo o subarriendo de maquinarias de todo tipo, accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la explotación y para el cese de las actividades de la construcción. REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS: Ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general para las obras de construcción con o sin Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de obras, servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- **7.- Administradores y representantes legales. Administradora titular:** Yanina Celeste Monzón, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.354.819, CUIL 27-29354819-1, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Estela Mary Mass, Documento Nacional de Identidad N° 13.186.883, CUIL 27-13186883-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: SRA. VAUCHERET MARISA

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/GUZMÁN RAMONA S/RECLAMO LABORAL C/VAUCHERET MARISA EXPTE. N° 550.803/2023**, que se tramita por este departamento de Conflicto Individuales y Pluri-Individuales, de la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, Se ha dispuesto a darle por Decido los Derechos a formular descargo, en virtud a la incomparecencia a audiencia pese a estar debidamente notificado. Así mismo se hace saber la plena vigencia del art. 4º DE LA LEY 2450; en consecuencia se procederá conforme el art. 8º siguientes y concordancia de la referida norma.-

QUEDA DEBIDAMENTE UD. NOTIFICADO.-

MATURANA, ANTONELLA
Jefatura de Departamento Conflictos
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE CITACIÓN AUDIENCIA A LA: SRA. NAHIR LEONELA MÁRQUEZ

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“LAUTERBACH JANET ILEANA S/RECLAMO LABORAL C/ NAHIR LEONELA MÁRQUEZ”** en trámite bajo expediente N° 534.984/25, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflicto Colectivo e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

MOTIVO: Reclamo laboral por Pago de liquidación final; Pago de diferencia salariales por todo el periodo trabajado, acorde a la escala salarial del respectivo convenio colectivo de trabajo que regula en la actividad; diferencias en el pago de haberes, siendo que el Recibo de Sueldo figura un monto y se le transfería un monto menor; vacaciones no gozada periodo 2024; SAC/2024; un (1) feriado nacional trabajado y no abonado año 2022 y diez (10) días trabajados en diciembre 2024.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación para el día lunes 17 de marzo a las 10:00 hs., La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de procedimiento Administrativo en lo Laboral artículo 4º “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciante el no concurrente, se le dará por decaído sus derechos...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MATURANA, ANTONELLA
Jefatura de Departamento Conflictos
M.T.E y S.S.

P2/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PUENTE PARA EL CRUCE DEL ARROYO EL CALAFATE, EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORONEL ROSALES, PUERTO SAN JULIÁN Y GOBERNADOR GREGORES DE NUESTRA LOCALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 680.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 680.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 09 MESES.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 25 DE MARZO DE 2025.- 10,00 HORAS.-
P2/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DESTINADOS A LA CALLE DR. ESTEBAN MARADONA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 346.361.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MILOCHOCIENTOS SIETE (\$ 1.731.807,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de FEBRERO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 12 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de MARZO de 2025 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 13 de MARZO de 2025, a las 11:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN
MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015**
Licitación Pública N° 0004/2025 Expediente N° DTA 1253/2024.

Objeto: Pedido anual de reactivos e insumos para las áreas de química clínica, inmunología, serología, endocrinología y virología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de marzo de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de marzo de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de marzo de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/24 SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS Y UNIFORMES DE TAREA DESTINADOS A CADETES DE 3º AÑO AFECTADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA Y AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, URQUIZA N° 23 – CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 127.425,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA:

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

1198 - 1199 - 1200 - 1201 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1208 - 1210 - 1211 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1219 - 1221/24.-	Págs.	1/5
--	-------	-----

RESOLUCIONES

027 - 028 - 029 - 098 - 099/IDUV/25.-	Págs.	6/7
---	-------	-----

DISPOSICIONES

368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377/MEFI-SCCP/24 - 200 - 201 - 202/SET/24.-	Págs.	8/11
---	-------	------

EDICTOS

CHÁVEZ CHÁVEZ - VALDERAS CHEUQUEPIL - SOTO OJEDA - PICCO - ETOS. NROS. 124 - 126 (MANIF. DE DESC.)/24 - ROMERO - GONZÁLEZ - ÁLVAREZ - DÍAZ SIERPE - BRITO Y CORVALÁN - SESNIC - MARTÍNEZ - BASAURE - ARANCIBIA - NANNI - ETOS. NROS 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 (PERM. DE CATEO)/24 - REYES ESCALANTE - JARA Y PAILLACAR - BERTHE - DÍAZ - GARCÍA - ARRATIA.-	Págs.	12/19
---	-------	-------

AVISOS

DPRH/RENOV. POZOS LB1, LB3 y LB4 - MEM/ PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA - PERITO MORENO. - LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S. - MORFEO S.A.S. - P.S. SERVICIOS S.A.S.-	Págs.	20/22
---	-------	-------

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/NAHIR LEONELA MÁRQUEZ - VAUCHERET MARISA.-	Pág.	23
---	------	----

LICITACIONES

03/MEL/25 - 03/MRG/25 - 0004/SAMIC/25 - 30 (SEG. LLAMADO)/MS/24.-	Págs.	24/25
---	-------	-------